



Protección para las personas trabajadoras de la ciudad autónoma

El Gobierno aprueba medidas extraordinarias en materia laboral para apoyar la formación y la contratación en Ceuta

- El SEPE destinará 650.000 euros para la formación de personas trabajadoras
- Las empresas que se acojan a ERTE no tendrán que abonar cotizaciones a la Seguridad Social
- Estos ERTE estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026
- Se eleva al 75% la bonificación por contratación indefinida o por sustitución por Incapacidad temporal de personas trabajadoras

1 de septiembre de 2026.- El Consejo de Ministras y Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, medidas extraordinarias específicas para Ceuta para proteger a las personas trabajadoras y el tejido productivo de los efectos de la situación que se vive en la ciudad autónoma desde el 30 de julio.

Estas medidas incluyen un régimen específico de fuerza mayor para los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con exenciones del 100% de las cotizaciones a la Seguridad Social y también un aumento de la bonificación al 75% en las contrataciones indefinidas o por sustitución por incapacidad temporal.

Inversión en formación

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), destinará un importe de 650.000 euros en subvenciones para financiar programas de formación de ámbito territorial en Ceuta dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y estarán adaptados a las necesidades del tejido productivo y a los retos tecnológicos, organizativos y sectoriales.



ERTE específicos

Los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) derivados de los acontecimientos acaecidos en Ceuta a partir del 30 de julio de 2026, tendrán un marco específico por fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de 2026.

De esta manera, se amplía el ámbito de aplicación para que las suspensiones totales o parciales de la actividad laboral y las reducciones de jornada que puedan guardar una relación directa o indirecta con esta situación. La solicitud del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá carácter potestativo para la autoridad laboral, sin perjuicio de la posterior comprobación de los requisitos y de la concurrencia de la causa.

Las empresas de Ceuta afectadas por estos ERTE podrán beneficiarse de una exención del 100 % de la aportación empresarial a la Seguridad Social, por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta, respecto de las cuotas de septiembre a diciembre de 2026 correspondientes a las personas trabajadoras y períodos afectados por la suspensión o reducción de jornada.

Más ayudas a la contratación

Se modifica el artículo 31 del Real Decreto-ley 1/2023 para elevar al 75 % y de manera estructural, la bonificación de las aportaciones empresariales correspondientes a personas trabajadoras con contratos indefinidos o de sustitución por incapacidad temporal que presten servicios en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. También se incorporan nuevos sectores beneficiarios de esta medida, como el de la Construcción.